



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO LIBRE REFORMADO DEL URUGUAY

D/ 222

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

15047154

Montevideo, **06 NOV 2015**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Puerto Príncipe, República de Haití de los señores General don Carlos Sequeira y Coronel don Alejandro Sosa, para realizar la "Visita Inspectiva al Area de Misión - MINUSTAH", desde el 17 hasta el 24 de noviembre de 2015.-----

RESULTANDO: I) que los costos de pasajes y alimentación para el cumplimiento de la presente Misión Oficial, están a cargo del Estado Uruguayo.-----

II) que los señores Oficiales General y Superior propuestos, reciben alojamiento por parte del Contingente Uruguayo en la República de Haití.-----

III) que el Comando General del Ejército informó que la presente Misión Oficial, se encuentra prevista en el Plan de Actividades para el año 2015.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar a los señores Oficiales General y Superior propuestos, viáticos por el 40% (correspondiendo 30% por Alimentación y 10% Gastos Varios) de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas vigente al 1ro. de julio de 2015, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto

06 NOV 2015

56/002 de 19 de febrero de 2002 y por el artículo 5 del Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009 en la redacción dada por el Decreto 197/015 de 20 de julio 2015.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por artículo 9 d Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que es de interés para la Administración la participación de los señores Oficiales General y Superior propuestos en la Visita de referencia, teniendo como objetivo inspeccionar el apresto operacional, las condiciones del Personal, de los materiales y del equipo para el cumplimiento de la Misión asignada en el Area de Misión - MINUSTAH, en la República de Haití.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 188/015 de 13 de julio de 2015 y 197/015 de 20 de julio de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Puerto Príncipe, República de Haití a los señores General don Carlos Sequeira y Coronel don Alejandro Sosa, para realizar la "Visita Inspectiva al Area de Misión - MINUSTAH", desde el 17 hasta el 24 de noviembre de 2015.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión, es por una suma de U\$S 952,00 (dólares



estadounidenses novecientos cincuenta y dos con 00/100), correspondiendo un total para Viáticos Alimentación de U\$S 714,00 (dólares estadounidenses setecientos catorce con 00/100) y un total para Viáticos por Gastos Varios de U\$S 238,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta y ocho con 00/100), la que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".---

3ro.- El costo de los pasajes correspondiente al trayecto Montevideo - Santiago - Miami - Puerto Príncipe - Miami - Santiago - Montevideo es por un importe total de U\$S 2.080,00 (dólares estadounidenses dos mil ochenta con 00/100), el que se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".---

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la Partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.-Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese los pasaportes correspondientes.-----

7mo.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO



RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

DSC-MO
CT-kd